

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A. (Rivamadrid).**

Número de referencia Rivamadrid: 03/2014

**I.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

I.1 OBJETO: El objeto del presente pliego es definir y precisar las condiciones administrativas y técnicas para la contratación de un servicio de Cursos de Formación derivados del programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo (Orden 7210/2013 de 3 de octubre de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid) para la Empresa Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A. (Rivamadrid).

I.2 FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE: El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página web de la empresa: <http://www.rivamadrid.es>

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO: Este contrato tiene carácter privado y se regirá por las instrucciones internas de contratación en la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada de Rivamadrid.

**II.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO**

El precio total de la contratación de servicios para la impartición del Certificado de Profesionalidad de "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108)" y las acciones formativas de "Realización de módulos de Formación Transversal y Complementaria, de acuerdo a la subvención de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo (Orden 13549/2014 de 31 de julio), por un presupuesto de licitación que en ningún caso exceda de **37.000,00 €**, se entenderá que el presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, que se financiarán con cargo a los fondos presupuestarios en el mismo proyecto, considerándose exento de IVA de conformidad con el artículo 20, apartado uno, número 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dado por tanto el plazo de ejecución, el precio máximo del contrato así como el valor estimado para la totalidad del mismo será de 37.000,00 €.

El precio del contrato se podrá reducir, a iniciativa de Rivamadrid, en función de la cuantía de la minoración que realice la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, en la liquidación final del curso, por el número de horas en baja sin justificar, por alumnado inicial inferior al programado o por

alumnado no subvencionable, según el Convenio, o por cualquier otra causa no imputable a Rivamadrid relacionada con la correcta ejecución de la actividad formativa.

Asimismo, se entenderá que el presupuesto aprobado por Rivamadrid, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y en su caso, toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

En el caso de que no se faciliten los materiales necesarios para las clases teóricas y prácticas o no se desarrollen satisfactoriamente el 80% de las horas de formación de cada curso por los monitores seleccionados al efecto, se considerará cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de posible aplicación de las penalidades establecidas en los pliegos administrativos.

### **III.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración máxima hasta el 31 de mayo de 2015, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo y sin posibilidad de prórroga.

### **IV.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede revisión de precios.

### **V.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.**

V.I CAPACIDAD. Solo podrán contratar con Rivamadrid las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y no se encuentre en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la misma norma.

V.II SOLVENCIA. Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con los documentos que se señalan en la cláusula siguiente.

### **VI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE OFERTAS.**

El plazo de presentación de plicas será de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante de Rivamadrid.

Las plicas con las condiciones y demás elementos, se presentarán en tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Se presentarán, en la Secretaría de Gerencia, en nuestras oficinas (calle Mariano Fortuny, 2, Rivas-Vaciamadrid), entre las 09:00 y las 14:00 horas del periodo en que esté abierta la convocatoria. Su presentación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas del presente Pliego.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, enviando dichos justificantes mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. El número de fax de la Dirección Económico-Financiera y de Administración para la remisión de los justificantes es: 91-499.00.50

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación presentada por los licitadores, quedará depositada en la Dirección Económico-Financiera y de Administración por espacio de seis meses a partir de la adjudicación, quedando a disposición de los licitadores no adjudicatarios para su retirada. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

Los tres sobres deberán llevar la inscripción siguiente y/o la documentación que corresponda, que se presentará en castellano o deberá ir acompañada de sus correspondientes traducciones oficiales:

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A. (Rivamadrid)."** Número de referencia Rivamadrid: 03/2014

La documentación deberá presentarse conforme se expone a continuación, en caso contrario, la incorporación de documentación en sobre distinto al que se indica, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta en su conjunto.

### **Sobre 1. Documentación administrativa y técnica**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Si el licitador fuera persona física, copia del DNI y, en su caso la escritura de apoderamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, además del DNI, copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, copia de la escritura o documento de constitución o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo copia del poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el artículo 73 de la misma norma.

c) La documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- c.1. Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
- c.2. Declaración apropiada de alguna entidad financiera que lo acredite.

d) La documentación acreditativa de la solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

d.1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

d.2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los medios técnicos propuestos.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Una dirección de correo electrónico en la que poder efectuar las notificaciones.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

## **Sobre 2. Documentación para valoración técnica**

En el segundo sobre se incluirán aquellos documentos precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En particular deberá incluirse la documentación a valorar, según lo recogido la cláusula IX para los criterios evaluables mediante valoración técnica de este Pliego de Cláusulas Administrativas

## **Sobre 3. Documentación para valoración mediante fórmula**

Se presentará una sola oferta, con arreglo al modelo del **anexo 1** incluido en el presente pliego.

En la proposición económica deberá indicarse, en su caso, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el supuesto que no se corresponda la proposición con el modelo o induzca a error, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

La documentación correspondiente a los criterios valorables mediante evaluación técnica y mediante aplicación de fórmulas, deberán ir en su sobre correspondiente (sobre nº 2 y sobre nº 3), en el caso de que documentación del sobre nº 2 se incluya en el sobre nº 3 o, documentación del sobre nº 3 se incluya en el sobre nº 2, quedará automáticamente excluida la oferta.

## **VII.- VARIANTES**

Sólo se admitirá una proposición económica por licitador, que deberá comprender la totalidad de la oferta, no admitiéndose variantes.

## **VIII.- APERTURA DE PLICAS Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**

VIII.1 APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas por la Mesa de Contratación tendrá lugar en nuestras oficinas (calle Mariano Fortuny, 2, Rivas Vaciamadrid). Se publicará en el perfil del contratante el día y hora de la celebración cuando el acto sea público.

VIII.2 ÓRGANO DE ASISTENCIA: La mesa de contratación evaluará la documentación presentada en el sobre 1 y si observase algún defecto requerirá a los ofertantes para que en el plazo máximo de tres días los subsanen. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se hará público en el Perfil de Contratante.

El Órgano de Asistencia estará compuesto por:

Director de Coordinación y Planificación de Rivamadrid, como Presidente de la mesa.

Director Económico-Financiero y de Administración de Rivamadrid.

Directora de Recursos Humanos de Rivamadrid.

La Secretaria del Consejo de Administración de Rivamadrid

Encargada General de Compras de Rivamadrid, haciendo funciones de Secretaria.

Este órgano evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios la cláusula IX de este Pliego de Cláusulas Administrativas, y formulará propuesta al Órgano de Contratación.

**IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** El Órgano de Contratación efectuará la adjudicación a la oferta más ventajosa. Para su cálculo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**Puntuación máxima: 100 puntos**

**Evaluables mediante valoración técnica (sobre nº 2), hasta un máximo de 30 puntos**

- a) Proyecto técnico: El oferente adjuntará en su oferta un proyecto técnico que se valorará con un máximo de 20 puntos, teniendo en consideración, y con el mismo peso, los siguientes criterios:
- Traslado del censo a las aulas de Rivamadrid.
  - Gestión ante la Comunidad Autónoma de Madrid del carnet básico de manipulador de productos fitosanitarios.

● 100% ecológico

- Centro de jardinería homologado.
  - Acreditar las certificaciones de Calidad y Medio Ambiente como son las ISO 9001 e ISO 14001
  - Solvencia técnica: Impartición de Certificados de Profesionalidad en la Rama Agraria.
  - Otras propuestas que se presenten en la oferta y no estén relacionadas con los puntos anteriores, que sean consideradas interesantes para una mejor prestación de los servicios y que se presten justificadas técnicamente.
- b) Mejoras: El oferente adjuntará en su oferta mejoras que se valorarán con un máximo de 10 puntos.
- Se valorarán mejoras en inversiones, suministros o programación de actividades que mejoren el conjunto del servicio a contratar, y sean admitidas y no supongan un coste para Rivamadrid, y que por su calidad, a criterio de los técnicos de la propia empresa, mejor se adecuen a las necesidades y objeto del contrato. No se considerarán aquellas aportaciones que no añadan valor la propuesta formativa de Rivamadrid.
  - Todas estas mejoras serán presentadas con su correspondiente valoración económica, IVA excluido.
  - Una vez analizadas y aceptadas las mejoras, aquella oferta cuyas mejoras supongan un mayor importe obtendrá 10 puntos, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.
  - Cualquier mejora que haya sido tenida como tal por los técnicos de Rivamadrid será exigida a la empresa adjudicataria.

**Evaluables mediante aplicación de fórmula (sobre nº 3), hasta un máximo de 70 puntos**

Se otorgarán 70 puntos a la oferta más económica. El resto de ofertas se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$70 \times \left(1 - \frac{1 - \frac{Om}{Ox}}{2}\right)$$

siendo Om la oferta más económica y Ox la oferta a valorar

**X ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. GASTOS Y TRIBUTOS. GARANTÍAS.**

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles el adjudicatario presente:

- a) Una fianza definitiva equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido.
- b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Caso de agrupación de empresas, acreditación de la escritura de constitución y NIF.
- d) Resguardo de haber abonado, en su caso, los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación si los hubiere.

Si el licitador que hubiese resultado adjudicatario no cumple con las condiciones impuestas, la empresa podrá realizar una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que hayan

quedado clasificados siempre que fuese posible y preste su conformidad. En este caso se le concederá al nuevo adjudicatario diez días hábiles para cumplimentar la documentación.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a Rivamadrid por la demora del contratista.
- b) De sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley está establecido.
- d) Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

La garantía incura en alguna de las responsabilidades deberá ser repuesta en su importe total, en el improrrogable plazo de treinta días naturales.

El Órgano de Contratación efectuará la adjudicación a la oferta más ventajosa, de acuerdo con la propuesta del Órgano de Asistencia, la publicará en el perfil de contratante y se la notificará a los candidatos.

## **XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días naturales siguientes a contar desde la comunicación de la adjudicación y deberá recoger como mínimo los contenidos expresados en el artículo 20 de las instrucciones internas de contratación en la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada de Rivamadrid.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

## **XII. OBLIGACIONES ESPECIALES**

### **XII.1 OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL**

El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, Accidentes, Mutualidades, nóminas del personal asignado y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre dicho contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones. Se deberá hacer entrega a Rivamadrid de manera mensual los documentos justificantes de estar al corriente del pago de los conceptos indicados.

La empresa adjudicataria, antes del comienzo del servicio, presentará toda la documentación relativa al procedimiento de Rivamadrid de coordinación de actividades empresariales, debiendo mantener actualizada toda la documentación en el periodo de vigencia del contrato.

### **XII.2 PRECAUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

- 100% ecológico

El contratista asume las responsabilidades correspondientes a las faltas y daños que pueda ocasionar a las personas de él dependientes, realizando acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, en este supuesto Rivamadrid adoptará las medidas necesarias para corregir el buen orden en la ejecución de lo pactado sin perjuicio de lo dispuesto en las causas de resolución del contrato.

### **XIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **XIII.1 OBLIGATORIEDAD**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Rivamadrid. El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones, así como de las consecuencias que se deduzcan para la empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **XIII.2 PLAZOS**

La fecha de comienzo del servicio será la siguiente a la de la formalización del contrato, momento desde el que se dispondrá de la total disponibilidad y operatividad de los medios materiales y humanos comprometidos en el servicio.

#### **XIII.3 CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

#### **XIII.4 PRESTACIONES ADICIONALES**

Si en momentos puntuales se derivasen necesidades específicas no contempladas en las necesidades ordinarias en el contrato, que exigieran la realización de una ampliación del servicio el contratista asumirá el compromiso de facilitar a Rivamadrid la disponibilidad de las unidades solicitadas del servicio, previa solicitud cursada por escrito con un plazo de antelación mínimo de dos días.

La empresa contratista facturará a Rivamadrid en el mes siguiente a la eventualidad al precio unitario correspondiente la prestación adicional realizada. En la factura será diferenciada de la del servicio ordinario objeto de este pliego.

### **XIV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que Rivamadrid autorice, expresamente y con carácter previo, la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también a la celebración de subcontratos.



## **XV. PROTECCIÓN DE DATOS**

**XV.1 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.** El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento sin que el acceso a los datos tenga la consideración de comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

**XV.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.** En la formalización del contrato se hará constar el obligado cumplimiento de la normativa de protección de datos y los compromisos del cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.

**XV.3 SUBCONTRATACIÓN.** En el caso de que la subcontratación implique tratamiento, el contratista deberá comunicar los datos de la empresa antes de proceder a la subcontratación, compromiso de sujetarse a las instrucciones del responsable del fichero y de celebrar un contrato en los términos del artículo 12.2 de la LOPD en cuyo caso el subcontratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

## **XVI. FACTURACIÓN Y PAGO**

Tras la finalización de cada curso se emitirán por el adjudicatario las facturas correspondientes.

El pago del precio de cada acción formativa, se realizará en el plazo máximo de UN MES desde su finalización, previa presentación de la correspondiente factura por el adjudicatario, así como de todos los documentos requeridos por Rivamadrid, para su posterior justificación ante la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y una vez aprobada la misma, tras la conformidad de la ejecución de los servicios contratados, a la vista de los informes que procedan y los trámites administrativos oportunos.

## **XVI. RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución y/o rescisión del contrato:

- a) El mutuo acuerdo entre la empresa y el contratista.
- b) La no formalización del contrato en plazo.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- d) La demora en el pago por parte de la empresa por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216, o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- e) La suspensión de la prestación del servicio, bien definitivamente, o bien temporalmente por un periodo superior a 48 horas.
- f) Cuando le fueran impuestas al contratista sanciones administrativas que impliquen la inhabilitación para la prestación del servicio, como la cancelación de la inscripción, la suspensión de la autorización, u otras.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

La resolución del contrato no implicará, en ningún caso, la renuncia al derecho de reclamar los daños o perjuicios ocasionados.

## **XVII. JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Los contratantes, con expresa renuncia al fuero propio, someten cuantas cuestiones pudieran surgir entre los mismos por consecuencia del cumplimiento y ejecución del presente contrato, a los tribunales de Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, 15 de diciembre de 2014




RIVAMADRID  
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.

VºBº.: José Gómez Fernández  
Director de Coordinación y Planificación



RIVAS LIMPIA



Fdo.: Juan José Cañas Sancho  
Dir. Económico-Financiero y de Administración

Fdo. Raúl Sánchez Herranz  
Consejero Delegado Rivamadrid

Conocido y aceptado en su totalidad,  
EL CONTRATISTA

## ANEXO I:

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don ....., vecino de..... provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., actuando en nombre propio (o en el de ..... C.I.F.....), bien enterado de las condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que integra el expediente del concurso convocado por Rivamadrid, para la REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS S.A. (Rivamadrid), los acepta en su integridad, adjunta los documentos y memoria exigidos y solicita se le otorgue dicho contrato en las siguientes condiciones:

Importe Total al que se compromete la realización del contrato (para todo el ámbito de vigencia del mismo y sus eventuales prórrogas): (en letra y número) euros: \_\_\_\_\_, a los que hay que añadir (en letra y número) euros que corresponden al IVA: \_\_\_\_\_.

Domicilio que señala para notificaciones: Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en....., calle ..... nº ....., en la persona de D. ....Email..... Telf:..... Fax: .....

(Fecha y firma del proponente)"

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

## ANEXO II:

### MODELO DE AVAL

(Entidad Bancaria Avalista) y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, y bastantado por la Asesoría Jurídica de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_

### AVALA

A (ofertante), haciendo renuncia expresa de los beneficios de excusión, orden y división, ante Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A, por hasta la cantidad de euros (\_\_\_\_\_EUROS), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas (de la participación en el concurso o del cumplimiento de la contratación conforme al concurso) convocado por Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A, para contratar la REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS S.A. (Rivamadrid)

(Entidad Bancaria Avalista) se compromete a efectuar el pago de la cantidad garantizada, a primer requerimiento por escrito de persona autorizada de Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A.

Este aval tendrá validez en tanto no sea autorizada su cancelación por Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

### ANEXO III:

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

Con domicilio en .....  
calle..... y provisto/a del  
DNI.....en nombre propio o en representación de la empresa  
....., con  
CIF.....Teléfono.....Fax .....  
Email.....

DECLARA

Que la persona jurídica a la que representa, sus administrados y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 4/1995, de 6 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos del Principado de Asturias, ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.:

